

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 25 MAR 2022

Proceso N° 2021-00379.

Se cancela el embargo decretado sobre el salario y demás emolumentos que el demandado devengue en el Banco Comercial AV. Villas S.A., cautela decretada mediante providencia calendada el 14 de octubre de 2021 (II. 3).

Lo anterior a la solicitud conjunta de las partes y dentro de la cual solicitaron la suspensión del proceso, esto último resuelto en auto emitido simultáneamente con la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez  
(2)

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C.  
Notificación por estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO  
No. 079  
Fijado hoy 28 MAR 2022  
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

